

**Relaciones de la Organización de las Naciones Unidas y
la Unión Europea: de 1957 a 2015**

***Relations of the United Nations Organization and
the European Union: from 1957 to 2015***

Alejandra PARDÓ GARCÍA-PARDÓ

Universidad Complutense de Madrid (España)

Sara GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Universidad Complutense de Madrid (España)

saragon@ccee.ucm.es

Recepción: Mayo 2016

Aceptación: Junio 2016

RESUMEN

En este artículo se presenta un análisis de la relación entre la Unión Europea (UE) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sus órganos y sus agencias, particularmente en los tiempos recientes. Se propone el estudio de un contexto inicial en el que se pretende ver la situación previa al Tratado de Lisboa -en el que se dota a la UE de personalidad jurídica- para posteriormente, agencia por agencia, estudiar los logros derivados del mismo así como las perspectivas de cara al futuro y el camino que queda por recorrer. Se pretende demostrar que las relaciones entre ambas entidades no son tan idílicas como se cree y que muchos de los desencuentros entre las mismas están aún por resolver.

Palabras clave: Unión Europea, Organización de las Naciones Unidas, acuerdos internacionales, logros.

Clasificación JEL: F53, F55, N24.

ABSTRACT

This article presented is an analysis of the relationship between the European Union (EU) and the Organization of the United Nations (UN), its organs and agencies, particularly in recent times. the study of an initial context in which it is to see the situation before the Lisbon Treaty -in which gives the EU legally personality later, agency by agency intends to study the achievements derivatives thereof as well as the prospects for the future and the path that lies ahead. It is intended to demonstrate that relations between the two entities are not as idyllic as it is believed that many of the disagreements between them are yet to be resolved.

Keywords: European Union, United Nations Organization, international agreements, achievements.

JEL classification: F53, F55, N24.



1. INTRODUCCIÓN: SITUACIÓN PREVIA Y CAMBIOS INTRODUCIDOS CON EL TRATADO DE LISBOA

Aunque los buenos términos entre la Unión Europea (UE) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han estado siempre presentes, la profundización de sus lazos parece un escollo difícil de salvar, incluso podemos decir -compartiendo el punto de vista de Antonio Blanc Altemir (2013)- que la Unión Europea siempre ha querido profundizar el vínculo entre ambas, pero le cuesta acceder a una posición formal que le brinde la oportunidad de ser verdaderamente influyente. Debemos recordar que la colaboración siempre ha estado adscrita al estatuto jurídico aplicable, atendiendo al derecho de la UE y a las normas internacionales.

El primer intento fallido de colaboración se sitúa en 1958 -tras el Tratado de Roma- seguido por la ya fructífera declaración en 1974 de la CEE como observador permanente de la Asamblea General de Naciones Unidas. De alguna manera, podemos decir que la entonces Comunidad Económica Europea (CEE) tenía voz pero no voto de cara a esta parte de la ONU. Así, el peso político reside en la suma de votos de los Estados Miembros de la actual Unión Europea, perpetuándose las obligaciones de coordinación e información, resultando vital la convergencia de opiniones.

151

A modo de ejemplo, referimos un apunte sobre el ECOSOC. El comienzo de la historia de las relaciones se sitúa en 1958 de la mano de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y posteriormente de la Comisión Económica para Europa (CEPE) en 1975. Ya en 1979, la CEE adquirió el status de observador, y en 1992 comenzó a tener una agenda más amplia de temas de su competencia, como -por ejemplo- el desarrollo sostenible.

Sobre la participación de la UE en algunos organismos especializados de la ONU hay que puntualizar que la cooperación material bilateral se ha preferido siempre a la institucional.

Los cambios acaecidos con la ratificación del Tratado de Lisboa resultan de importancia para la comprensión de nuestro estudio. La aportación del mismo a la política exterior y seguridad derivada de su aplicación en 2009 se tradujo en la creación de dos cargos de renombre: el de alto representante de la UE para Asuntos Exteriores y el de presidente del Consejo Europeo, y se constituyó el cuerpo diplomático de la UE conocido como Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE); además se perfiló una Carta de Derechos legalmente vinculante que ambicionaba configurarse como una constitución, pero resultó un intento fallido.

2. ACUERDOS TRANSVERSALES A LAS RELACIONES UNIÓN EUROPEA Y ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

2.1. Desarrollo y Asuntos Humanitarios, Financiación

En 2001, en una Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo se incluye que mejorar las relaciones con la ONU es una prioridad tanto para la Unión como para sus instituciones y sus estados miembros, encontrándose en este caso la acción encauzada a la consecución de los Objetivos del Milenio y muy concretamente a los aspectos de desarrollo, que se perfila como un asunto clave en el afianzamiento de las relaciones entre ambas entidades.

La UE se muestra convencida de que tanto la calidad como el impacto de las políticas y actividades sobre desarrollo y asuntos humanitarios pueden mejorarse puntualizando con claridad cuál es el papel que ha de jugar la UE en el contexto de la ONU y como esto ha de contribuir al multilateralismo. El fortalecimiento de las implicaciones, basado en el desarrollo de las relaciones exteriores, presupone una mayor coordinación entre los estados miembros y la UE, así como el fomento de las complementariedades entre ésta última y la ONU.

Este acuerdo sirve para evaluar el estado de las relaciones a comienzo de siglo, que como podemos leer entre líneas parecen congeladas en lo pactado antaño. Así, se identifican una serie de problemas que dificultaban la colaboración entre la UE y ONU. Para empezar, se resalta el débil status de la UE en la mayoría de las agencias de ONU. A principios de la década solo destacaban la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) donde la EC se constituía como un miembro de pleno derecho, y el Programa Mundial de Alimentos (WFP), donde quedaba relegada a observadora privilegiada. Esta situación no ha cambiado demasiado actualmente, aunque hay algunas particularidades tanto de antes como de ahora que veremos para cada agencia concreta. En los aspectos financieros también había lagunas, aunque este tema se concretó en el FAFA. Pero, en general, se critica que la UE tiene poca influencia en las líneas de las políticas y la financiación del organismo supranacional.

El preámbulo del FAFA (2003) establece la colaboración entre Naciones Unidas y la Unión Europea, en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, entre otros aspectos, en su matiz financiero. La Organización de Naciones Unidas recibirá la presencia y la participación de los participantes de la Comisión Europea, sobreentendiendo que la última palabra en las decisiones a tomar sigue recayendo en la ONU. Así, se pretende construir un marco para la colaboración y la cooperación entre ambas, para enfocar la



buena voluntad entre las mismas en acciones concretas. La implantación de este acuerdo, por tanto, pretende formalizar la aportación monetaria de la Comisión Europea a cada línea concreta de actuación de Naciones Unidas, siempre dentro de los principios del pacto e incluidas intermediaciones.

Los puntos de acuerdo se alcanzarán a través de los siguientes aspectos: concentración en resultados, reportajes, costes directos e indirectos idóneos (con un tope del 7% del presupuesto), actividades contratadas, adquisiciones de bienes y servicios, programación de pagos (normalmente se paga por adelantado entre el 80-95% del presupuesto previsto para una acción concreta tomando como referencia un año), el euro, interés bancario y otros asuntos financieros (como una reserva del 5% para contingencias, la situación especial de los pagos en especie o el igual trato a todos los donantes), visibilidad, publicidad expost, consultas, resolución de disputas, aplicación de la fuerza y soluciones.

El FAFA estará muy presente en las agencias que estudiaremos a continuación. Cancela los múltiples acuerdos de financiación previos, sustituyendo al marco preexistente en 1993 y otros decretos individuales, y aclara la situación de aspectos tan importantes como la financiación común aportada por el grupo de donantes múltiples.

En este acercamiento de la UE y la ONU de 2003 se sitúa la importancia del multilateralismo de cara a la actuación internacional de la UE. El compromiso con el multilateralismo es la piedra angular de la voluntad de la Unión de ser un pilar central de la Organización Supranacional. Así, el punto de partida llama la atención sobre los cambios necesarios para lograr el desarrollo pleno del rol potencial de la UE en la ONU, pues aunque la primera había dado importantes pasos para expresarse con unanimidad en el seno de la ONU su influencia todavía estaba en entredicho, como fue en el caso de la promoción del conocido protocolo de Kyoto.

153

3. LA REFORMA DE LAS NACIONES UNIDAS

En 2005 tras la famosa Cumbre de la ONU se produjo una reforma del organismo que ha posibilitado el avance en algunos de los ámbitos y la modernización en la forma de gestionarlos. Algunos logros generales a raíz de la colaboración entre la ONU y la UE en 2005 se pueden agrupar, pues, en diversos campos: en gobernanza y derechos humanos se ha reforzado la democracia, apoyado el desarrollo de los gobiernos, fortalecido la legislación, avanzado en la protección del medio ambiente y la promoción de estándares internacionales para los inmigrantes, reducido el tráfico ilícito y catalizado las cooperaciones para el desarrollo; en desarrollo de la agricultura y el comercio y el acceso a los mercados se ha posibilitado que la seguridad alimentaria sea un hecho real,

proporcionado inputs a la agricultura, estimulado los mercados de materias primas, creado trabajo y aportado apoyo contra los desastres ocasionados por las enfermedades animales.

En educación, protección infantil y agua, sanidad y salud, se ha logrado que más niños accedan a la escolarización, repartiendo materiales de aprendizaje y comida en las escuelas, además de proteger a los niños de diversas enfermedades, proporcionarles alimento terapéutico y atención preventiva en salud a madres y bebés, dando a los jóvenes la oportunidad de crecer, protegiendo a las facciones más vulnerables y otorgando respaldo a los refugiados.

En el ámbito de la prevención, recuperación y reconstrucción tras las crisis, se ha avanzado en la restauración de servicios, el despeje de las minas de tierra, el apoyo a la reintegración de soldados así como la prevención del reclutamiento de niños soldados, facilitando en general la cooperación entre regiones.

Por último, y pieza clave en lo relativo a la acción humanitaria y el alivio de situaciones de emergencia, se ha protegido a las personas, reasentando grupos de refugiados, así como se ha proporcionado asistencia con planes de alimentación de emergencia, afrontándose también crisis que habían caído en el olvido y diversos desastres naturales, coordinando en general las diversas respuestas en materia de ayuda humanitaria de urgencia.

En 2006 la ONU y la UE pactaron un plan de acción conjunta en materia de visibilidad de su actuación. Este trataba de aumentar la transparencia en la comunicación sobre los programas de asistencia externos con financiación conjunta, buscando el entendimiento mutuo de ambas partes en este tema. Para este fin, se tiene muy presente el FAFA (2003) referido anteriormente y dentro de los aspectos implicados los reconocidos Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Dos años después, se presentó la confirmación las líneas principales a seguir en este ámbito, consistentes con el "Manual sobre visibilidad y comunicación de las acciones exteriores de la UE". Los criterios para identificar y clasificar los distintos aspectos de la comunicación y visibilidad discurren a través del tamaño y la proporción de la financiación aportada por la Comisión y la urgencia y la naturaleza de las acciones concretas, además de otras consideraciones, normalmente de carácter político.

4. SITUACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN LAS AGENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

4.1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Algunas iniciativas, como los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible -donde también se volcará especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la



Agricultura (FAO)- ponen de manifiesto el compromiso en estos asuntos y la colaboración entre la ONU y la UE, que no deja de fortalecerse con repercusiones claramente positivas en aquellos a los que involucra.

A través del documento oficial preparatorio para el decimotercer periodo de sesiones de la UNCTAD en 2012 se pueden extraer algunos puntos clave de la labor que se esperaba que desempeñara la Unión Europea en esta agencia de las Naciones Unidas, a partir del año citado y para los cuatro posteriores.

La Unión Europea, a través del Consejo, confirmó que quería seguir actuando en esta línea, y esperaba de las Naciones Unidas el fomento del diálogo, la prestación de asistencia técnica y el logro de un consenso, sobre todo de cara a los Países Menos Desarrollados, en concordancia pero con independencia de las actuaciones de otras instituciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Mundial del Comercio (OMC) o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). La labor de esta agencia debe prestar especial atención a las actividades que se lleven a cabo en distintas conferencias y foros sobre desarrollo -por ejemplo- en lo relativo a los siempre presentes Objetivos del Milenio.

La UE recalca la importancia de una gestión adecuada por parte de la ONU, así como del correcto estudio del vínculo globalización-comercio-desarrollo con el fin de conseguir un verdadero avance de los países menos desarrollados en los asuntos de integración, consecución de un crecimiento incluyente, optimización de los recursos y control de los resultados que se vayan alcanzando.

155

Algunos aspectos concretos a los que la UE se comprometió a ofrecer su respaldo -en un contexto en el que las ventajas comparativas y la Ayuda Oficial al Desarrollo cobran vital importancia- son la inversión extranjera directa como medio para fomentar el desarrollo, la diversificación económica y las capacidades productivas -en el marco de la OMC-, las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la sostenibilidad medioambiental y la cooperación Sur-Sur y Triangular y la integración regional en consonancia con los ODM. Quedan para la ONU el estudio de los efectos de la integración en el comercio y la inversión y el refuerzo del sector de materias primas, deteniéndose en el papel de la dependencia y pidiendo a la UNCTAD el análisis de la transparencia y la responsabilidad en las inversiones y la exigencia de una gestión responsable. También se considera el papel del sector privado en el comercio y el desarrollo, contando la UE con tradición en la facilitación de transferencias, pero exigiendo de la ONU que movilice adecuadamente los recursos, y por último la gobernanza correcta, recalcando el papel de las instituciones.

Otro aspecto que se resalta es el papel vinculante de la igualdad de género. La conclusión es muy importante: la UE es el principal socio comercial de la UNCTAD, proveedor de

ayuda al desarrollo y contribuyente de los programas multilaterales de asistencia al comercio protagonista, por lo que celebra los éxitos de la agencia en comercio y desarrollo.

No podemos olvidar mencionar que al documento previamente analizado le precede otro acuerdo de renombre como es la Declaración de ACCRA de 2008, en el que ya aparecen aspectos que en los años posteriores adquirirán relevancia. Del duodécimo periodo de sesiones de la Agencia podemos extraer las líneas principales. Para empezar, se lanzaba al aire la cuestión de qué postura habría de adoptar esta parte de la ONU dedicada al comercio y al desarrollo ante los retos y oportunidades que se intuían de la globalización. Así, aunque parece que el papel de la organización acostumbra a quedar limitado al plano intelectual, se precisaban acciones prácticas que matizaran el alcance de este ámbito.

Cabe destacar que entre esta Conferencia y la anterior celebrada en África transcurrieron más de 40 años, por lo que el continente que se analizaba presentaba relaciones y vínculos completamente distintos a los recogidos en aquel momento; por ejemplo, había surgido la necesidad de abordar la problemática de la crisis alimentaria mundial.

Otros dos aspectos singulares fueron la actuación de cara a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la necesidad de los donantes de velar por el alivio de la deuda más allá de los compromisos de Ayuda Oficial al Desarrollo, cuyo alcance mencionaremos a continuación. Por tanto, en esta Conferencia se consideró muy importante suavizar la dependencia -tanto de productos básicos como a nivel endeudamiento- y fomentar las capacidades productivas para buscar un desarrollo independiente que aleje a los países de caer en la crisis mencionada y que en última instancia implicaría un crecimiento sostenible y una significativa reducción de la pobreza.

También se habla del papel de las inversiones en el desarrollo sostenible y del papel del comercio y del desarrollo en la cooperación Sur-Sur y las migraciones, así como en el cambio climático.

En lo que respecta a la AOD previamente citada, en 2016 -según la OCDE- Gran Bretaña es el único país del G7 que ha alcanzado el objetivo del 0.7 %, configurándose como el principal donante, junto a otros cumplidores nórdicos: Dinamarca (0.85), Noruega (0.99), Luxemburgo (1.07) y Suecia (1.1).

No obstante, la AOD hoy en día ha quedado relegada a una contribución vestigial, que tiende cada vez más a reducirse, y que no representa la verdadera capacidad de las naciones para contribuir al desarrollo de las más atrasadas.

4.2. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Las relaciones entre el PNUD y la Unión Europea cumplieron 50 años en 2014. No obstante, como señala el PNUD, el camino que queda por recorrer precisa del acuerdo con



la Dirección General de la Comisión Europea para la Cooperación y el Desarrollo Internacional (DEVCO), de la cooperación para un gobierno democrático y de la prevención de conflictos y recuperación tras los mismos, en un contexto de protección de los derechos humanos y reducción de las desigualdades de género.

Sobre el marco de cooperación destaca el Memorándum de entendimiento, entendido dentro de las puntualizaciones sobre las relaciones entre Naciones Unidas y la Unión Europea que se precisan en 2001 -en lo que respecta a la cooperación en asuntos humanitarios- y en 2003, donde se subraya la elección por el multilateralismo. En el Memorándum de entendimiento se puntualiza el objetivo compartido de la ONU y la UE de lograr la paz y la recuperación tras las crisis, así como la promoción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, centrándose sobre todo en la lucha contra la pobreza.

Llegados a este punto, es necesario realizar un par de apuntes sobre la visibilidad del Programa y la efectividad de la ayuda que proporciona.

Respecto al primer tema, se destaca el papel transversal y vinculante para éste del "Plan de Acción Conjunta sobre Visibilidad", muy vinculado al FAFA, y que en 2006 hizo hincapié en la necesidad de transparencia de los fondos que circulaban entre la ONU y la UE, matizado por la herramienta de 2008 que puntualizaba las líneas de actuación para las acciones de campo de la Comisión Europea y Naciones Unidas en lo que respecta a visibilidad conjunta.

157

En lo que respecta al segundo tema, tanto el Programa como la Unión Europea se han comprometido a mejorar el impacto y la calidad de la asistencia ofrecida, firmando la Declaración de París sobre la efectividad de la ayuda (2005), que entre otras prioridades sitúa la necesidad de llevar a cabo una contabilidad común, una correcta gestión de resultados, la armonización de los donantes y su alianza respecto a las estrategias y procedimientos que se precisen y la propiedad del lado de las naciones que colaboran.

Respecto al "Acuerdo Global para una Cooperación al Desarrollo Efectiva", tanto el Programa como la UE han reafirmado sus líneas de actuación conjuntas, en esta ocasión ejerciendo el primero junto a la OCDE como secretarios. El objetivo de este acuerdo internacional es cambiar el punto de mira sobre la ayuda en concreto a unos objetivos más amplios que abarquen otros tipos de colaboración en el desarrollo.

Para terminar, mencionamos el "Nuevo Tratado sobre el compromiso de los Estados más frágiles", adoptado como el anterior en la conferencia de Busan de 2011. Pretende situar objetivos clave de la construcción del Estado y la paz en diferentes Estados centrándose en nuevas formas de compromiso e identificando las promesas de construcción de una confianza común y un mejor alcance de resultados en este tipo de Estados.

El PNUD tiene líneas de actuación muy concretas en lo que respecta al desarrollo, además de compromisos muy definidos con la Unión y sus delegaciones. De esta forma, como indicábamos anteriormente, aunque después de 50 años todavía son muchos los frentes abiertos en lo que respecta a cooperación para la democracia y protección de derechos o prevención y recuperación de conflictos -entre otros- podemos decir que las relaciones entre el Programa y la UE han sido vinculantes para avanzar en temas clave de Desarrollo.

Por lo tanto, de este medio centenario de colaboración se extraen resultados claramente positivos, que han sido confirmados en 2008 por una evaluación independiente a los organismos implicados cuyo objetivo era demostrar el valor añadido que ha encauzado la colaboración de la Comisión Europea en los diferentes fondos de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Podemos precisar que aparte de los resultados claramente ventajosos obtenidos en estas décadas la participación de la Unión por medio de la CE ha posibilitado la resolución de controversias que de otro modo hubieran sido muy complicadas.

Por tanto, la aportación de valor se transmite en la imparcialidad y legitimidad de Naciones Unidas, en el mandato único de la misma a la hora de afrontar problemas globales, en la experiencia técnica y temática de la anterior, en su capacidad operativa global incluyendo aquellas áreas internacionales donde se carece de infraestructura y en una plataforma amplia que potencia el impacto y la eficiencia de los recursos.

El PNUD ha sido vinculante en regiones tan olvidadas como América Latina. En el informe del Programa sobre el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 2013, se recalcan los avances en esta área y las particularidades de la cooperación sur-sur y la participación europea, dada la vinculación histórica que redunda en relaciones informales por parte de algunos países como España y Portugal. Existe una estructura parecida al PNUD propia de la Unión Europea, pero sin duda con menos vínculos que el anterior: el Fondo de Desarrollo Europeo -en vigor desde el Tratado de Roma- que se plantea fundamentalmente de cara a los países África, Caribe y Pacífico (ACP) y Países o Territorios de Ultramar (OCT).

4.3. Ámbito de la salud, alimentación y medio ambiente: Organización Mundial de la Salud, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de Alimentación Mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente

4.3.1. La Organización Mundial de la Salud (OMS)

En el documento oficial sobre la sexta sesión del comité regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud para la reunión de 2010 en Moscú, podemos ver algunos compromisos que adquiere la UE para con la labor de la OMS. A través de la relación entre



el Comisionado Europeo para la Salud y la Política de Consumo y el Director Regional para Europa de la OMS, cuyo marco de actuación conjunta comenzó a reforzarse en 2001, se subraya que la colaboración es potente y con una larga tradición, y a pesar de la falta de acuerdos formales sobre las líneas de actuación su relación se sostiene a base de acuerdos operacionales; los vínculos establecidos adquieren fortaleza a raíz del Tratado de Lisboa.

En esta Declaración Conjunta se destaca que la salud representa aproximadamente el 10% del PIB y del empleo para los europeos. En lo relativo a la interacción entre las labores de ambos bloques es necesario estrechar las relaciones, sobre todo a nivel nacional, y eliminar las duplicidades.

Es preciso incrementar las sinergias respecto a ámbitos esenciales: salud e innovación -trabajando en la productividad de los descubrimientos y la forma de extender los avances a nivel europeo y seguridad sanitaria -buscando la eficiencia a nivel regional, con ayuda de las plataformas de información y la modernización e integración del sistema de información pública-.

También, en la inversión en salud, se resaltan las repercusiones que el envejecimiento de la población y la crisis mundial han tenido en este ámbito, pues ya que es difícil aumentar los fondos debido a la coyuntura habrá que trabajar maximizando la eficacia y la eficiencia con la que se emplean los recursos públicos.

159

Por último, prima corregir las desigualdades en el ámbito de la salud, en el sentido de procurar el desarrollo y la cohesión social, siendo conscientes de las deficiencias y valorando los progresos.

Concluimos destacando la importancia del fortalecimiento a nivel país de la cooperación entre naciones no europeas, buscando la consecución de políticas adaptativas que permitan el logro de sinergias y -desde la proporcionalidad y la subsidiaridad- de procurar seguir trabajando por el logro de objetivos concretos, resaltando el papel de la Política Europea de Salud y la inclusión de la salud en todas las políticas.

En el contexto de la Estrategia 2020, dentro del apartado de Salud, podemos analizar si realmente se han producido cambios en las directrices de actuación de ambas, con una primera aproximación a través de una noticia de Infocop.

Así, Salud 2020 se sustenta en tres pilares que constituyen sus principales prioridades: la inversión en la mejora de salud, la adaptación a los cambios demográficos y los nuevos patrones de enfermedad y el fortalecimiento de los sistemas sanitarios y el entorno de apoyo en consecución de una atención sanitaria de calidad, dotándose de especial relevancia a las estrategias de promoción de la salud y prevención.

En el borrador oficial proporcionado por la OMS destaca la participación de los estados miembros de la UE en la elaboración del mismo, instando a la colaboración de estos para lograr el máximo alcance en lo que respecta a la aplicación nacional de las directrices. Los anteriores se muestran conformes en las líneas de actuación general de la Estrategia y en objetivos más específicos con carácter regional, que procuran siempre la salud, la equidad y el bienestar.

Así, comprobamos que se hace hincapié en la mejora de la gobernanza en términos de lo que respecta a salud europea, resaltando la importancia de la colaboración nacional en la aplicación de estrategias, a través de ministerios y sistemas de salud pública que permitan establecer estructuras intersectoriales en este ámbito.

La clave del éxito reside en la actuación conjunta de la OMS y los estados miembros, asumiendo la Oficina Regional Europea de la OMS su papel constitucional con plenitud para dirigir y coordinar las acciones emprendidas en el continente, fortaleciendo así la cooperación preexistente. De este modo, podemos decir que se ha constituido una mejora significativa de las relaciones, que empezaron a plantearse tímidamente a finales de la década de los 80.

160

Para concluir, diremos que la aplicación de estas políticas a nivel nacional parece haberse planteado por fin formalmente, valorando especialmente que sus implicaciones lleguen a todas partes del continente.

La oficina regional de Europa para la OMS nos documenta al respecto, corroborando lo indicado en Salud 2020, lo que confirma el enfoque multisectorial del que se dota al ámbito de la salud, donde se recalca la importancia de las naciones y se destaca la necesidad de políticas nacionales y un liderazgo profesional de la salud, a través de una modernización en la forma de conducir estos temas y la dotación de estructuras que refuercen las medidas planteadas.

Por lo tanto, el éxito de Salud 2020 radica en la correcta aplicación nacional de sus directrices, coordinada de cerca por la OMS, siendo este el punto clave de la mejora de la situación actual en el ámbito de la salud y, por otro lado, del afianzamiento de las relaciones entre la UE y la OMS en este objetivo. Aún quedan cuatro años para saber en qué deriva este proceso.

4.3.2. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de Alimentación Mundial (WFP)

La labor de la UE en la FAO -la agencia más antigua del organismo y con la que guarda las relaciones más afianzadas- goza de un especial protagonismo y relevancia en la historia de sus negociaciones con la ONU porque adquirió el status de organización miembro de pleno



derecho en 1991. Este hecho fue novedoso tanto para la UE como para la ONU y único hasta la fecha en el caso de la Agencia. Dicha posición fue fruto de la necesidad de la UE de adquirir competencias como entidad, transferidas de sus estados miembros, para facilitar la operatividad en sus relaciones con la entidad. No obstante, fue necesario adaptar la Constitución de la FAO para que la UE pudiera configurarse en dicha calidad de miembro, exigiendo de ésta que cuando se postule respecto a un tema sus estados miembros no intenten hacer efectiva su capacidad de voto, y viceversa.

La delicada combinación de transferencia de competencias y alcance de posiciones comunes ha sido muy estudiada en el seno de la Agencia, para delimitar muy claramente el alcance de la competencia de la UE, de la de los estados miembros y de la compartida por ambos, siendo en esta última en la que hay que desarrollar la evolución los mecanismos del “ejercicio alternativo de derechos” para lograr una posición común.

En 2004 se alcanzó un acuerdo de colaboración estratégica que versa entre otros temas sobre la seguridad en el abastecimiento, la manipulación de alimentos y el desarrollo rural sostenible, además de la calidad alimentaria, la nutrición, la resiliencia, cuestiones de género, el cambio climático y aspectos de cooperación estadística e intercambio de información. La colaboración se desplegará en dos tipos de modalidades: diálogos sobre política y actividades operacionales.

161

Respecto a los aspectos financieros de las negociaciones más allá del FAFA, la entrada correspondiente nos indica que se realiza miembro a miembro y que la UE no abona como entidad, pero debemos realizar un apunte sobre la UE como organismo: es la mayor contribuidora a los recursos extra-presupuestarios de la FAO a través, entre otros fondos, del EDF, que ya hemos mencionado anteriormente.

En lo que respecta a la colaboración con el conocido WFP, la UE mantiene un status de observador especial que posibilita la presencia permanente de la UE, contribuyendo especialmente en el ámbito financiero a sus operaciones y destacando la presencia de la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil (ECHO) de la Comisión Europea.

La trayectoria que se ha descrito es muy importante y sin duda especialmente particular en todo el contexto de las relaciones entre la ONU y la UE. Con programas como el conocido UE-FAO FLEGT (2003) y los más recientes FIRST (2015) e INFORMADO (2015) denotan que sus vínculos no han hecho más que estrecharse con el paso de los años.

Así, se confirma que el paso tan importante y novedoso que se dio en materia de formalización de la cooperación en 1991 ha contribuido a sentar unas bases que se siguen afianzando año tras año y que constituyen un ejemplo de colaboración para otras Agencias,

alcanzándose puntos tan importantes como el acuerdo estratégico de 2004, que se ha materializado en los programas citados ya en nuestros días.

4.3.3. El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP)

Tomando como punto de partida el “Memorándum de Entendimiento entre la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas por el Medio Ambiente” (2014), éste se presenta en un contexto de búsqueda del desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza, con vistas a reemplazar el acuerdo de 2004 sobre el medio ambiente. Puntualiza la implicación de la UE en este ámbito en lo referente al cambio climático, teniendo en cuenta los compromisos en este tema que se han tomado para la estrategia Europa 2020 en el apartado: “Vivir bien, dentro de los límites de nuestro planeta”.

Aquí se plasma la voluntad de estrechar los lazos de colaboración entre la UE y la ONU en los asuntos que más protagonismo tienen en el panorama medioambiental hoy en día, buscando reforzar las políticas preexistentes en torno a la consecución de objetivos comunes para sentar posiciones en lo que respecta a una gobernanza global de las cuestiones de medio ambiente. Se describe también muy detalladamente cómo se llevará a cabo la formalización y coordinación de la cooperación planteada.

162

Por otra parte, en la “Declaración Conjunta de la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente” (2011-2013) se menciona que la CE ha intensificado su cooperación con la UNEP a través de Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (MEA en inglés), en los que la Agencia hace las veces de secretaria de financiación.

En la línea de la financiación también tenemos la anterior estrategia multianual (2007/10) conocida por sus siglas en inglés como ENRTP, al que sucedió la extensión para 2011-2013 conocida como “Programa de documentación sobre estrategia e indicativos multianuales” y que sitúa algunos de los temas centrales de la UE respecto al medio ambiente a nivel internacional. Además, en el marco de la UNEP y los MEA - respetando sus límites y competencias- se proponen también los “Acuerdos de Cooperación Estratégica” (SCA, en inglés) en los que se describe la coordinación entre las prioridades sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible de la UE, así como la Estrategia a medio plazo 2010-2013 de la UNEP que versa sobre el cambio climático, desastres y conflictos, gestión de los ecosistemas, gobernanza medioambiental y eficiencia en el empleo de los recursos y consumo y producción sostenibles (SCP en inglés). También incluye las líneas de los MEA a los que la UNEP ofrece su asesoramiento.

La colaboración en temas adicionales más específicos suele realizarse a través la UE y la Agencia Europea para el Medio Ambiente (EEA), sobre todo en lo que respecta al intercambio de datos e información.



4.4. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La cultura siempre ha sido un aspecto protagonista en el panorama internacional del continente europeo. En este caso, la modernización de la Agencia vinculada a este ámbito se produjo paralela a la propia reforma de Naciones Unidas de 2005, sin dejar a un lado la labor conjunta con otras Agencias. Así, este es un espacio para nada anquilosado, si no en constante adaptación y mejora.

Como podemos consultar en la web oficial de la representación de la UE junto a la OCDE y la UNESCO en París, dentro del apartado de relaciones políticas y económicas, la vinculación entre la Unión y esta Agencia es una cuestión que data de antaño, pues en sí es una de las líneas de actuación más longevas de la ONU.

En lo que se refiera a la UNESCO, en una primera aproximación, podemos ver que -desde su nacimiento en 1945- se ha centrado en la educación, las ciencias -naturales y sociales-, la cultura, la comunicación y la información, en consonancia con el respeto a la justicia, la ley y los derechos humanos y sociales que reconoce la Carta de las Naciones Unidas. Además, se encuentra muy relacionada con otros órganos y planteamientos de la organización supranacional, como es el caso del trabajo del ECOSOC.

163

Estos aspectos se encuentran formalizados en el acuerdo entre la UNESCO y la Comisión Europea de la pasada década y en el Acuerdo sobre el Marco Financiero y Administrativo, entre la CE, la ONU y el FAFA. La reforma de Naciones Unidas se ha traducido tanto en un reto como en una oportunidad para la labor de esta agencia. La tan necesaria modificación comenzó a producirse tras la cumbre mundial de 2005. La renovación se quiere producir a través de la gestión más eficiente de aspectos como el desarrollo, la ayuda humanitaria y el medio ambiente a nivel mundial. Las implicaciones de lo anterior para UNESCO se concretan en que cuando todo este proceso de reforma comenzó a llevarse a cabo, la Agencia se encontraba inmersa en su propio proceso de modernización desde principios de la década. Por tanto, podemos decir que -de alguna manera- había adelantado la aplicación de los planteamientos que incorporaba dicha enmienda, aunque el camino que quedaba por recorrer -tanto para la Agencia como para el organismo- todavía era amplio.

Para adentrarnos un poco más específicamente en la relación entre la UNESCO y la UE cabe destacar que -en 1996- ambas constituyeron un marco de acuerdo para armonizar aspectos financieros y administrativos, fortaleciendo así su cooperación en los campos de actuación de la Agencia. Así, la cooperación siempre se describe respecto a nivel de políticas o al nivel operacional -ámbito que dio un salto cualitativo en 2001-.

La UE ha reforzado su visibilidad en las negociaciones con la "Convención de promoción y protección de las expresiones de diversidad cultural" (2005), siguiendo el mandato del

Consejo de Ministros Europeo a la Comisión para negociar como representante de la Comunidad Europea y sus estados miembros.

En esta ocasión concreta, que podemos definir como un avance en los términos de las relaciones entre la UE y la Agencia -por un lado- y el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General -por otro- han concedido a la Comisión un status de observador mejorado que posibilita las negociaciones en representación de la UE en este acuerdo particular.

Uno de los aspectos institucionales que se concretaron en este acuerdo es el contexto europeo de "democracia cultural" ante el que se ha establecido la labor reciente de la Agencia. Se precisa unificar la acción internacional en este ámbito, respecto al cual dicha Convención parece representar un importante paso adelante, por medio de una reasignación de competencias.

4.5. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO)

Los compromisos entre la Unión Europea y las Naciones Unidas también han abarcado el ámbito del desarrollo industrial, como no podía ser de otra forma. En este sentido, la UNIDO ofrece otra manera de enfocar el desarrollo en su vertiente industrial, pero sin perder de vista las directrices de la entidad supranacional. En el documento de 2012 publicado por la Agencia podemos comenzar a aproximarnos a la historia de sus relaciones con la UE. Así, en el apartado “Una asociación para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible”, se nos resalta que -en perspectiva al acuerdo de asociación de 1993- la colaboración con la Agencia es una de las primeras que la UE estableció con la ONU. Se apuntan también las líneas de actuación comunes: estudios industriales, asistencia técnica, promoción y financiación de la inversión industrial, entrenamiento industrial y tecnología y cooperación industrial entre los países desarrollados y las actividades sectoriales definidas por la Agencia.

El otro marco base para la cooperación es la inclusión en el FAFA de 2003, diez años después. Con posterioridad, se ha experimentado una convergencia en las orientaciones estratégicas que incluían la integración comercial y regional, el medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, el agua y la energía, el desarrollo rural y la integración social y el empleo, destacando África como una de las prioridades de actuación.

En paralelo, la estrategia de prioridades de UNIDO para 2005 describía una industria inclusiva para reducir la pobreza a través de actividades productivas, una industria competitiva para fomentar el desarrollo de aptitudes para comerciar y una industria verde que vele por la energía y el medio ambiente. En octubre de 2011 la UE lanzó un comunicado que pretendía profundizar en las relaciones entre ambas instituciones, particularmente en la línea de combinar industria local privada competitiva con la integración regional.



En otro importante documento reciente se ofrece un interesante aporte proveniente de la labor de las oficinas de Ginebra y Bruselas, que hacen las veces de enlace entre la Agencia y las cuestiones europeas a tratar. También hay que considerar la importante Declaración de Lima (2013) denominada "Hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible". En la también reciente declaración oficial de la UNIDO se menciona la colaboración UNIDO-UE y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Al comienzo del documento se recoge la intensidad de las relaciones en la última década, corroborada porque la UE es la principal contribuidora de aportaciones voluntarias de la Agencia. Lo que se pretende de esta conferencia es presentar un informe sobre ese decenio de estrecha colaboración y analizar los logros alcanzados. Sin olvidar que las relaciones entre ambas entidades fueron unas de las primeras en establecerse en el contexto de vínculos entre la UE y la ONU, tendríamos que ver qué se está consiguiendo a raíz del último acuerdo de 2015 y en general desde el Tratado de Lisboa.

En el primer documento que mencionábamos podemos leer que en las metas de futuro por alcanzar en 2012 se tenía presente que después de estos años de cooperación creciente para apoyar industrias inclusivas, competitivas y sostenibles era hora de actualizar la forma de colaboración UNIDO-UE. Valorando la nueva política de desarrollo europea que ya hemos comentado se sitúa un marco prometedor al desarrollo industrial inclusivo y sostenible.

165

De cara a la cooperación futura es importante el papel del sector privado y la constitución de colaboraciones mixtas, buscando atraer inversión extranjera y local, con objetivos de desarrollo. Para multiplicar el impacto de sus actuaciones la Agencia y la UE deberían fortalecer el diálogo en el ámbito de las políticas y desarrollar programas conjuntos más sistemáticamente a nivel nacional, regional y global, dentro de las diversas áreas de la UNIDO, como son: la reducción de la pobreza mediante actividades productivas, la construcción de capacidad para comerciar y el medio ambiente y la energía, principalmente, aunque también hay que tener en cuenta otros ámbitos de reciente protagonismo como es la energía sostenible.

Concretamente -de cara al 2030- se pretende el acceso universal a la energía moderna, una disminución del 40% en la intensidad de empleo de la energía y un 30% de utilización de las renovables, todo esto siguiendo la línea iniciada por la Estrategia "Europa 2020" que ya conocemos.

Teniendo en mente esta puntualización de 2012, centrémonos por último en la visión que abarca la última década de la colaboración entre la Agencia y la Unión Europea. Considerando los objetivos para 2030 se confirma que la efectividad de los programas se está afianzando a una velocidad creciente, que equipara a la de los vínculos establecidos.

Así, UNIDO superó en 2015 una evaluación de sus pilares en lo referente a contabilidad, control interno y auditorías, entre otros temas.

Por tanto, podemos concluir afirmando que la última década, que incluye empresas concretas emprendidas desde la ratificación del Tratado de Lisboa, ha sido incuestionablemente positiva y determinante en el ámbito de las relaciones entre NNUU y la UE en cuanto a la temática industrial.

5. CONCLUSIONES

Tras este análisis detallado de la situación de las negociaciones entre la UE y la ONU en diversos momentos de la historia son muchas las reflexiones que podríamos destacar aquí.

Por un lado, diremos que la UE es la mayor contribuyente de manera indiscutible, mediante diferentes formas de aportaciones, de muchas de las Agencias de la ONU. Además, la concreción del FAFA ha posibilitado avances muy relevantes en este ámbito desde 2003. Por otro, diremos que, aunque han avanzado indudablemente los términos financieros de sus colaboraciones, como hemos descrito, no así lo ha hecho la posición de la UE en las negociaciones.

Ya sea con anterioridad al Tratado de Lisboa como con posterioridad al mismo, o de cara a la Europa 2020 o la Agenda 2030, los avances se producen lenta pero inexorablemente, aunque generalmente de manera no vinculante. Las Agencias con vínculos más afianzados, como la FAO (y el PMA), han reforzado su asociación desde comienzos del milenio, pero en aquellas en cuya labor la UE tenía un papel inconcluso la Unión ha afrontado verdaderas dificultades para hacerse oír, pese a que ha demostrado querer hacerlo en multitud de ocasiones.

Cabe destacar que en lo que respecta al desarrollo el ímpetu de la UE no sólo ha logrado hacerle un hueco en las decisiones del organismo supranacional, si no que ha facilitado operaciones que sin su intervención hubieran sido imposibles.

Los motivos de estas circunstancias son tanto de índole interna y externa. Como vimos al principio, es complicado poner de acuerdo a todos los países pertenecientes a la Unión, y eso hace mella en su postura hacia el exterior. Pero aun superando lo anterior y teniendo siempre presente la voluntad de intensificar las relaciones que ha caracterizado a la UE, las propias Naciones Unidas no dejan de imponerle limitaciones.

El organismo supranacional afronta sus propias dificultades para operar multilateralmente, y además le cuesta especialmente superar el recelo que le produce dar voto -y no solo voz- a la UE en sus decisiones.



Así, la UE ha ganado peso en un ámbito importante como es el desarrollo -desde su posición de observador activo en la UNCTAD y el PNUD- así como en la cuestión transversal de la Salud y el Medio Ambiente -desempeñando la misma situación en la OMS y la UNEP- pero esto no es comparable a su excepcional posición de membresía en la FAO, por ejemplo. Por tanto, la conclusión general es que a pesar de que han transcurrido decenios desde el comienzo de sus relaciones y de que los avances en la colaboración entre ambas son innegables, la ONU todavía relega a la UE a ser un mero observador en la mayoría de sus Agencias.

BIBLIOGRAFÍA

BLANC ALTEMIR, A. (2013): Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. Seguridad, Cooperación y Derechos Humanos. Madrid. Ed. Tecnos. Pp. 83-106.

UN (2005): The 2005 UN Summit – Addressing the global challenges and making a success of the reformed UN. (COM (2005) 259.
<http://www.unbrussels.org/images/pdf/partnership/report2005.pdf>

167

UNIDO (2015): Conferencia General 16º período de sesiones. Viena, 30 noviembre a 4 diciembre de 2015. Tema 9, Programa Foro sobre el desarrollo industrial.

PÁGINAS WEB [Consultadas de enero-mayo, 2016]

EEAS:

http://www.eeas.europa.eu/delegations/rome/eu_united_nations/work_with_fao/ec_status_fao/index_en.htm

http://www.eeas.europa.eu/delegations/rome/eu_united_nations/work_with_fao/ec_fao_cooperation/index_en.htm

http://eeas.europa.eu/delegations/rome/documents/eu_united_nations/fao_ec_working_doc_final_en.pdf

http://www.eeas.europa.eu/delegations/rome/eu_united_nations/work_with_fao/ec_financial_contribution_fao/index_en.htm

http://www.eeas.europa.eu/delegations/rome/eu_united_nations/work_with_wfp/ec_wfp_cooperation/index_en.htm

http://eeas.europa.eu/delegations/oecd_unesco/unesco_eu/political_relations/index_fr.htm

<http://www.europarl.europa.eu/delegations/es/home.html?zone=CAEU>

http://www.eeas.europa.eu/archives/ashton/index_en.htm

- EURAC:

http://webfolder.eurac.edu/EURAC/Publications/edap/2005_edap03.pdf

- FAO:

<http://www.fao.org/europeanunion/eu-partnership-home/es/>

<http://www.fao.org/3/a-ax95>

- Instituto de desarrollo Comunitario:

http://www.idcnacional.org/?option=com_content&view=article&id=1867:el-reino-unido-es-el-mayor-donante-de-la-ue-y-el-segundo-del-mundo&catid=96:noticias-boletin&Itemid=203

- UE:

http://ec.europa.eu/health/eu_world/docs/moscow_declaration.pdf: EUR/RC60/12 Add.1
(+EUR/RC60/Conf.Doc./6) 9 September 2010 102442

http://www.infocop.es/view_article.asp?id=4250

http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0009/169803/RC62wd09-Eng.pdf

http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0008/258182/Working-with-Health-2020-in-countries.pdf?ua=1

http://ec.europa.eu/environment/international_issues/pdf/com_unep_mou_final.pdf

<http://www.unbrussels.org/images/pdf/2011/EC-UNEP-joint-statement-23Feb2011.pdf>

<http://ec.europa.eu/echo/>

http://ec.europa.eu/enlargement/index_en.htm

- UNCTAD:

http://unctad.org/es/Docs/iaos20082_sp.pdf

http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/td446_sp.pdf . TD/446 Distr. general 27 de octubre de 2011

- UNDP:

<http://www.undp.org/content/dam/brussels/docs/Strategic%20Framework/UNDP%20Bxl%20Communication%20choice%20of%20multilateralism>.

http://www.undp.org/content/dam/brussels/docs/Strategic%20Framework/UNDP%20Bxl%20sept06_un_visibility_action_plan_en.pdf

http://www.undp.org/content/dam/brussels/docs/Strategic%20Framework/UNDP%20Bxl%20joint_visibility_guidelines.pdf

<http://www.undp.org/content/brussels/en/home/presscenter/pressreleases/2014/03/24/outcomes-of-the-10-year-review-of-the-strategic-partnership-agreement-between-the-european-union-and-the-united-nations-development-programme.html>



http://www.undp.org/content/brussels/en/home/partnerships_initiatives/eu-undp-partnership-framework.html
<http://www.undp.org/content/dam/brussels/docs/Strategic%20Framework/UNDP%20Bxl%20MOU%20-%20Establishing%20a%20Strategic%20Partnership.pdf>
<https://issuu.com/undpbrussels/docs/undp-eu-10-year-report>
http://www.undp.org/content/brussels/en/home/partnerships_initiatives/evaluation-of-the-partnership/
<http://www.undp.org/content/dam/brussels/docs/Strategic%20Framework/Evaluation%20EC%20external%20cooperation%20with%20UN.pdf>
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/hdr/human-development-report-2013.html>
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/presscenter/pressreleases/2013/03/14/human-development-index-in-2013-report-shows-major-gains-since-2000-in-most-countries-of-south.html>
http://www.undp.org/content/dam/brussels/docs/Strategic%20Framework/UNDP%20Bxl%20sept06_un_visibility_action_plan_en.pdf
http://www.undp.org/content/dam/brussels/docs/Strategic%20Framework/UNDP%20Bxl%20joint_visibility_guidelines.pdf
<http://www.undp.org/content/dam/brussels/docs/Strategic%20Framework/UNDP%20Bxl%20Communication%20building%20effective%20partnership%20with%20the%20UN.pdf>

169

- UNEP:

<http://www.unep.org/newscentre/Default.aspx?DocumentID=2791&ArticleID=10912&l=en>
<http://www.unep.org/research4policy/News/NewStrategicCooperationAgreement/tabid/52206/Default.aspx>

- UNESCO:

<http://portal.unesco.org/es/files/32678/11455416301FAFA.pdf/FAFA.pdf>
http://erc.unesco.org/publications/FAFA_EC+UNESCO+accord.pdf
http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31622&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=36307&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=34302&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

- UNIDO:

http://www.unido.org/fileadmin/user_media_upgrade/Worldwide/Offices/LIAISON_OFFICES/EU_UNIDO_2005-2015.pdf

Informe Anual (2013).

https://www.unido.org/fileadmin/user_media/PMO/PBC/PBC30/ar2013_final_s_20140612.pdf

https://www.unido.org/fileadmin/user_media/Publications/Pub_free/1250176_EU_Brochure_eBook.pdf

